



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN FECHA 8 DE ENERO DE 2016

Miembros de la Comisión Asistentes:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia

Miren Itziar Arratibel Imaz

Jesus Peñagarikano Labaka

Concejales que han asistido:

Maria Iciar Jauregui Huarte
Victoria Rodriguez Feloaga
Eleuterio Sanchez Garcia

En Ibarra, a ocho de enero de dos mil quince, siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

Secretaria interina: Naia Ruiz de Eguino.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2015.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO:

APROBACIÓN DE CRITERIOS PARA EL SORTEO QUE SE CELEBRARÁ PARA CREAR UNA NUEVA LISTA DE ESPERA PARA ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DOTACIONALES.

En sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 2013 se aprobaron las bases y obligaciones para residir en las viviendas dotacionales situadas en Euskal Herria 18.2 y el reglamento que regula los servicios públicos de dichas viviendas.

El ayuntamiento de Ibarra aprobó la normativa general que regula los servicios públicos de las viviendas dotacionales que ofrece a sectores concretos de población el uso de vivienda habitual en el edificio de Euskal Herria 18-2. Mediante esta normativa se desarrolla la “ordenanza reguladora de los servicios públicos en las viviendas dotacionales propiedad del ayuntamiento” concretamente 32 viviendas dotacionales con sus trasteros y 33 plazas de garaje (dicha ordenanza se publicó en el BOG en fecha 20 de diciembre).

Actualmente estas viviendas están adjudicadas, pero en caso de haber plaza vacante la lista elaborada el 4 de julio de 2013 está completay dichas viviendas no podrían ser alquiladas. Por lo tanto se ve necesaria la elaboración de una nueva lista de espera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la celebración del sorteo a realizar el 25 de enero de 2016 a las 19:00 horas para la elaboración de una nueva lista de espera para cubrir las viviendas dotacionales situadas en Euskal Herria 18.2 (UA 11.1 de las NNSS de Ibarra).

SEGUNDO: Los aspirantes a la lista deberán cumplir los siguientes requisitos:

- tener 18 años cumplidos y no tener más de treinta y cinco a finales de 2016
- acreditar empadronamiento de un año de antigüedad en Ibarra o un mínimo de tres años completos en los últimos cinco.
- no tener vivienda en propiedad en los dos últimos años aplicándose la normativa aplicable del Gobierno Vasco para el acceso a viviendas dotacionales.
- acreditar ingresos anuales mínimos de 3.000 € y máximos de 39.000 € en la última declaración de renta vencida.(normativa vigente del 8 de noviembre de 2012: Orden de 14 de septiembre de 2011, de Consejero de Vivienda, Obras Publicas Y transporte, sobre las modificaciones de los ingresos ponderados anuales para el acceso a viviendas de protección oficial. En dicha orden se recoge el baremo de ingresos ponderados comprendido entre 3.000-39.000€ para poder tener acceso a las viviendas dotacionales).



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- En caso de realizar contrato de arrendamiento se aplicará la normativa actual vigente de alquiler de estas viviendas.
- Plazo de presentación de solicitudes: desde el 11 de enero de 2016 hasta el día 20.
- Las solicitudes se pueden hallar en estas direcciones: www.ibarra.eus, gizarte@ibarra.eus.

El número de sorteo se asignará a cada solicitante en base al número de inscripción de registro de entrada (siguiendo el orden correlativo).

TERCERO: en cumplimiento de la Ley Organica 15 /1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, todos los datos de carácter personal se introducirán en el fichero manual y automatizado del ayuntamiento de Ibarra.

El firmante garantiza la veracidad de los datos y se compromete a notificar al ayuntamiento de Ibarra cualquier modificación de los mismos.

Dichos datos podrán ser utilizados únicamente con la finalidad con la que fueron creados y no serán cedidos a terceros sin consentimiento del interesado, salvo en los casos señalados por la ley 15/1999 y otras disposiciones legales.

Cuando el interesado facilite el correo electrónico al ayuntamiento, se está permitiendo su uso como medio de comunicación para intercambio de documentación o notificaciones válidas relacionadas con la solicitud.

El interesado podrá hacer uso de su derecho a acceso, modificación o anulación de los datos mediante escrito dirigido al ayuntamiento de Ibarra (San Bartolome 2, 20400 Ibarra) o mediante correo electrónico (idazkaria@ibarra.eus) señalando el tema: LOPD, derechos Arco” y añadiendo copia del DNI en cumplimiento de la ley.

CUARTO: La lista definitiva de aspirantes se hará pública en la entrada del ayuntamiento y pag. web. Contra la misma podrá interponerse recurso administrativo y recurso contencioso-administrativo.

QUINTO: La convocatoria se publicará en prensa y en la web del ayuntamiento. Las solicitudes se pueden recoger en la recepción del ayuntamiento, casa de cultura y pag. Web del ayuntamiento.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las once horas y veinte minutos de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.